



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de Enero de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 03 /2019

VISTO:

CUIJ N° A-01-00018848-0/2018, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Sofia Nacarato, Escribiente en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del día 11 de marzo de 2019 y hasta el día 11 de marzo de 2020 inclusive.

Que la mencionada agente, fundamenta su pedido, toda vez que realizara una formación académica en Gestión de Eventos y Protocolo en el área de Publicidad, en la ciudad de Madrid, España.

Que en casos análogos en que los solicitantes requieren licencias para efectuar una formación en el exterior que carezca de interés a su función se ha concedido la referida licencia en los términos del Art. 65 de la Res. Pres. 1259/15, es decir, licencia por motivos particulares sin goce de haberes.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el Artículo 65 de la Res. Pres. 1259/15.

Que se le hace saber a la agente Nacarato, que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

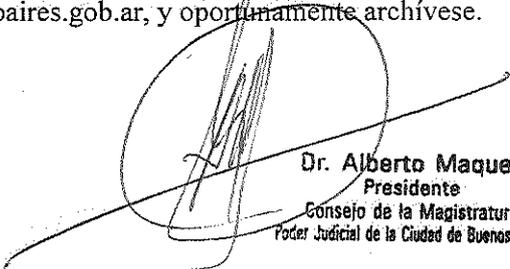
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a la agente Sofia Nacarato, Escribiente en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a partir del día 11 de marzo de 2019 y hasta el día 11 de marzo de 2020 inclusive, conforme lo establece el Art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Sofia Nacarato, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 03 /2019


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires